



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

Asunto: Mercado de Venta Ambulante
Adjudicación Puestos Fijos de 2022 a 2024
Departamento: POLICIA LOCAL
Referencia:PL/ma

**ANUNCIO RELATIVO A CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES
PARA INSTALACION DE PUESTOS FIJOS DE VENTA AMBULANTE EN EL
MERCADILLO MUNICIPAL DE ZUERA PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023-2024**

Que el Sr. Alcalde, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación:

Atendida la Ordenanza municipal reguladora de Venta ambulante o no sedentaria en Zuera publicada en el B.O.P nº 297 el 29 de diciembre de 2011, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2012, basada en dos principios fundamentales, en primer lugar, el absoluto respeto al Derecho Comunitario, en cumplimiento de la Directiva 2006/123/CE, y las normas emanadas del Estado como la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en territorio español y la Comunidad Autónoma siendo de aplicación el Decreto Ley 1/2010 sobre la ordenación de la actividad comercial en Aragón, en lo que se refiere a esta materia y en segundo lugar fijar unos criterios que tienen como fin la promoción de la venta ambulante y la protección de los intereses de los comerciantes y de los consumidores.

Atendido que para conseguir estos objetivos la Ordenanza regula el régimen administrativo de la actividad de venta ambulante o no sedentaria estableciendo en el art. 9 los requisitos que debe reunir cualquier vendedor para tener acceso a la actividad y en los artículos 10 y siguientes el Régimen de autorizaciones, convocatoria y criterios para la concesión.

Vista la propuesta del Encargado del Mercado de Venta Ambulante

Preparadas las bases de la convocatoria pública de adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos fijos de venta ambulante en el mercadillo municipal de Zuera.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria pública de adjudicación de autorizaciones para la instalación de 21 puestos fijos de venta ambulante, habilitados en el mercadillo municipal de Zuera de los Lunes, por un periodo de 3 años naturales, del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Publicar la convocatoria en el BOP de Zaragoza, Tablón de Anuncios y página WEB del Ayuntamiento de Zuera

Lo que se publica para general conocimientos y efectos

Zuera a 29 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Luis Zubieta Lacámara



BASES

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO MUNICIPAL DE ZUERA PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023-2024

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos en el mercadillo municipal de Zuera, tradicionalmente denominado de “los Lunes”, que se celebra habitualmente en la Plaza Odón De Buen sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determina en la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante o no sedentaria en Zuera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 297, de 29 de diciembre de 2011.

La actividad comercial vendrá referida a los productos que tradicionalmente han constituido el objeto de este mercado, dentro del marco establecido en la ordenanza.

Artículo 2. Criterios de adjudicación

Solo se autorizará un puesto por solicitante.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima será la siguiente:

- Acreditación de la antigüedad ininterrumpida como vendedor ambulante en distintos mercadillos, ejerciendo la actividad comercial. Valoración de hasta 2 puntos/año. Máximo, 30 puntos.
- La concurrencia de situación de la unidad familiar (Volante de empadronamiento de la Unidad Familiar) y situación de carácter económico y social (Certificado de Agencia Tributaria de las Imputaciones a Renta de todos los miembros de la Unidad Familiar). Valoración de hasta un máximo de 10 puntos.
 - Unidad Familiar de hasta 3 miembros..... 1 punto
 - Unidad Familiar de hasta 4 miembros..... 2 puntos
 - Unidad Familiar de hasta 6 miembros..... 3 puntos
 - Unidad Familiar de más de 6 miembros..... 5 puntos
 - Situación económica.
 - Indicador Rentamas de 15.000 € /anuales 0 puntos
 - Indicador Rentahasta 15.000 €/ anuales 2 puntos
 - Indicador Rentahasta 13.000 €/anuales 4 puntos
 - Indicador Rentahasta 11.000 €/ anuales5 puntos
- Presentación de una Memoria en la que se detalle: -la realización de la actividad comercial, - los productos sobre los que se desarrolla aquella. Valoración: Hasta 8 puntos.



Artículo 3. Derechos y Obligaciones del adjudicatario.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza. De forma expresa se deberán respetar las prescripciones que para este tipo de mercados establece el artículo 4 y 5 de la Ordenanza, en especial los referidos a horarios y la obligación de limpieza del espacio ocupado.

Artículo 4. Solicitudes y plazos de presentación

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Zuera o por cualquiera de los demás Registros habilitados legalmente, hasta el día 15 de noviembre de 2021, en el modelo que se adjunta como Anexo I, el cual puede descargarse en la página web del Ayuntamiento: www.ayunzuera.com.

Las solicitudes que se presenten deberán contener los siguientes datos:

En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio completo y teléfono de contacto.
- b) Número de NIF, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.
- c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.
- d) Descripción precisa de artículos que pretende vender y de la instalación o sistema de venta.

La solicitud contempla una declaración responsable, en la que el solicitante manifiesta al menos, lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- b) Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad. En especial, que esté en posesión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 9 de la presente Ordenanza.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.

No se exigirá acreditación documental alguna de lo manifestado en la declaración responsable. No obstante, la circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar en posesión del comerciante y presentada siempre que le sea requerida.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

Asunto: Mercado de Venta Ambulante
Adjudicación Puestos Fijos de 2022 a 2024
Departamento: POLICIA LOCAL
Referencia:PL/ma

Artículo 5. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

5.1. El órgano encargado de valorar la solicitud e instruir el procedimiento será el área de Secretaria, que junto con el Encargado del Mercado de Venta Ambulante se procederá a realizar el correspondiente informe y propuesta para su aprobación por Resolución del Alcalde. El acuerdo contendrá de forma expresa los puestos concedidos y denegados, indicando la causa.

Artículo 6. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para resolver será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 7. Duración y extinción de las autorizaciones

7.1. La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será de 3 años naturales desde 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Finalizado el primer ejercicio los titulares de las autorizaciones estarán obligados a acreditar anualmente ante el Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Administración Tributaria, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

La extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en el artículo 14 de la ordenanza.

Artículo 8.- Cobertura de Vacantes.

Con los comerciantes que no hubiesen obtenido puesto se realizará una Bolsa a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación del puesto vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no aceptarse.

Artículo 9. Impugnación

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).